

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.519/2021

La Alcaldesa doña Carmen Flores Jiménez, del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de la parcela de suelo la finca 10582, con referencia catastral, emplazada en Calle Ancha número 48, según información catastral, con una superficie total de 149,65 m<sup>2</sup>, referencia catastral 3533681UG5533S0001DU y Registral 14001000497046, calificada por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera. Reordenación Calle Ancha – Calvario –Cronistas de Aguilar (ámbito suelo urbano consolidado) (Expte. Gex 7810/2018), aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, (BOP nº 34 de 2021, de 19 de Febrero), como dotación VIARIO.

Segundo. Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 29 de septiembre de 2021, resultando los siguientes:

–Titular registral y domicilio: Promociones Rincón Estrada SL, Calle Vicente Núñez 8. 14920 Aguilar. Córdoba.

–Descripción del bien: Finca Urbana inscrita con el nº 10582

del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (tomo 1387, libro 563, folio 159, alta 16), sita en la calle Rafael Crespo nº 52 de la localidad de Aguilar de la Frontera, y una cabida de 150 m<sup>2</sup>. Casa que linda: Derecha entrando, casa de Francisco Gómez; izquierda, hace esquina a la Calle Calvario; fondo, senda que de esta calle conduce a la llamada Saladillas.

–Superficie total: 149,65 m<sup>2</sup>.

–Superficie a expropiar: 21,63 m<sup>2</sup>.

–Situación jurídica: Clase Urbano. Uso principal: Residencial.

–Afectación: Dotación. Viario.

–Edificaciones, instalaciones y plantaciones: 207 m<sup>2</sup>.

–Valoración económica de la superficie a expropiar: Cuatro mil ochocientos diecinueve euros con cuarenta y un céntimo. (4.819,41 €).

Tercero. Proceder a abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificación registral en la que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación individual.

Aguilar de La Frontera, 18 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.